



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº Interno 19419 Adjudica Licitación Pública ID Nº712307-128-LE24 Consultoría apoyo a la FTO Reposición Muros De Contención Villa Esperanza Y Villa La Costanera Saavedra

TEMUCO, 11 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7484

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta Nº6792** de fecha 17/10/2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID Nº712307-128-LE24 "Consultoría apoyo a la FTO Reposición Muros De Contención Villa Esperanza Y Villa La Costanera Saavedra";
2. EL **Foro** de la Licitación pública ID Nº712307-128-LE24 "Consultoría apoyo a la FTO Reposición Muros De Contención Villa Esperanza Y Villa La Costanera Saavedra";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID Nº712307-128-LE24 Consultoría apoyo a la FTO Reposición Muros De Contención Villa Esperanza Y Villa La Costanera Saavedra";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fecha 05/11/2024, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por el oferente evaluado;
5. La **Consulta en línea** en www.registrostecnicos.minvu.cl de fecha 07/11/2024 de oferente: Nataly Semir Nahuelpan Godoy, RUT: 17.881.347-1, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 07/11/2024 de oferente Nataly Semir Nahuelpan Godoy, RUT: 17.881.347-1, donde indica que se encuentra "sin información" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Nataly Semir Nahuelpan Godoy, RUT: 17.881.347-1, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 07/11/2024 del proyecto "REPOSICION MUROS DE CONTENCIÓN VILLA ESPERANZA Y VILLA LA COSTANERA, SAAVEDRA", Código BIP. 40041291-0;
9. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo Nº 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. Nº 135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-128-LE24, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución;
- 2. Que al llamado a licitación pública se presentó 1 oferentes, el(los) cual(es) cumple(n) con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoublico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Nataly Semir	Consultoría apoyo a la FTO	Oferta Aceptada

- 3. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-128-LE24										
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (20%)	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (25%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Prueba Técnica (20%)	Precio (10%)	Total
1	NATALY SEMIR NAHUEL PAN GODOY	17.881.347-1	18,67	15,00	20,00	5,00	8,00	15,00	5,00	86,67

- 4. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-128-LE24, la comisión ha concluido que:
 - Oferente "Nataly Semir Nahuelpan Godoy, RUT: 17.881.347-1", con un monto ofertado de \$17.100.000.- y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 86,67 puntos de un máximo de 100;

Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

RESOLUCIÓN:

- 1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Karina España Kooock y Rubén Garrido Campos de la Licitación pública ID 712307-128-LE24 "Consultoría apoyo a la FTO Reposición Muros De Contención Villa Esperanza Y Villa La Costanera Saavedra";
- 2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-128-LE24, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
 - **Nataly Semir Nahuelpan Godoy**, RUT: 17.881.347-1, con un monto ofertado de **\$17.100.000.-** y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 86,67 puntos de un máximo de 100;
- 3. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **270 días corridos**. Los plazos comienzan a contar de la fecha aceptación de la orden de compra correspondiente;
5. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**, serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
6. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "REPOSICION MUROS DE CONTENCIÓN VILLA ESPERANZA Y VILLA LA COSTANERA, SAAVEDRA", Código BIP 40041291-0; de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2024	2025
2.500.000	14.600.000

7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Nataly Semir Nahuelpan Godoy, RUT: 17.881.347-1:
- Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> mencionada en los vistos;
 - No se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos, por lo que estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitada la resolución de adjudicación respectiva, conforme a lo indicado en el punto N°5;"requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las presentes Bases Administrativas;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

"En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";

9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado una vez que el adjudicatario se encuentre hábil en Mercado Público;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
www.mercadopublico.cl

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES